



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 12 JUN 2023

**VISTO:** la realización de la Reunión Ordinaria del Grupo Mercado Común (GMC), prevista para los días 14 y 15 de junio de 2023 y la reunión preparatoria que dará inicio el día 12 de junio de 2023, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

**CONSIDERANDO I)** que resulta necesario designar en Misión Oficial al Sr. Gabriel Arimón de la Asesoría de Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas, para participar de dichas reuniones en representación de nuestro país;

**II)** que el importe diario del viático a la ciudad de Buenos Aires es de U\$S 258,00 (doscientos cincuenta y ocho dólares estadounidenses);

**III)** que se utilizarán los boletos de vuelos a nombre del funcionario, mencionado y autorizado en la Resolución modificativa del Prosecretario de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo N° PS/4127, de 26 de abril de 2023;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

GP/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

**RESUELVE:**

1°) Designase en Misión Oficial al Sr. Gabriel Arimón de la Asesoría de Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas, entre los días 12 y 16 de junio de 2023, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para participar de la Reunión Ordinaria del Grupo Mercado Común (GMC).

2°) Liquidense los viáticos en dólares estadounidenses por el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 1 (un) día (12/06), más el 100% (cien por ciento) de

3 (tres) días (13/06, 14/06 y 15/06), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (16/06), para la ciudad de Buenos Aires, que ascienden en total a U\$S 1.019,10 (dólares estadounidenses mil diecinueve con 10/100), los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado periodo.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo no podrá superar los U\$S 157,55 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y siete con 55/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 137,00 (dólares estadounidenses ciento treinta y siete) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República